

BOLETÍN INFORMATIVO

NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE

MES DE JUNIO DE 2020

Coordinación General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa
Fecha del boletín: 30 de Junio de 2020



El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

● CONTENIDO:

● DECRETOS EJECUTIVOS

- **1087-2020.-** Se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores4
- **1074-2020.-** Se declara el estado de excepción en todo el territorio nacional, por la calamidad pública por la presencia de la COVID-194
- **1073-2020.-** Se expide el Reglamento para la adquisición de Software por parte de las entidades contratantes del sector público4



● **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC:**

● **POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL**

- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00031-A-** Convalidar Convenio Marco de colaboración Internacional entre el MINEDUC y la UCE para implementación de prácticas pre profesionales5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00032-A-** Acuerdo de delegación para asignación de contribución a la Academia Ecuatoriana de la Lengua, correspondiente al ejercicio fiscal 20205
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00033-A-** Delegación para la asignación de contribución a la Academia Nacional de Historia, correspondiente al ejercicio fiscal 20205
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00034-A-** Suspensión del proceso de regulación de costos para las instituciones educativas particulares y fiscomisionales, para el año lectivo 2020-2021, del Régimen Sierra – Amazonía5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00035-A-** Reforma al Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00027-A del 06 de mayo de 20206
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00036-A-** Se expide el Instructivo para la Certificación Curricular de Textos Escolares6





- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTION EDUCATIVA:**

- **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- **Decreto Ejecutivo Nro. 1066.-** Reorganícese institucionalidad de la presidencia de la República7

- **ASAMBLEA NACIONAL**

- **Ley.-** Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-198

- **MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

- **Acuerdo Nro. 015-2020.-** Norma Técnica que regula los medios electrónicos para procesos de participación ciudadana en la función ejecutivo9

DECRETOS EJECUTIVOS

Reglamento General a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1087 26/06/2020</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 29.- Acceso a la Educación de las Personas Adultas Mayores: El ente rector del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores coordinará con el ente rector en educación, el acceso a la educación de las personas adultas mayores, en todos los niveles, con adaptación de mallas curriculares que faciliten su aprendizaje. Las autoridades nacionales de educación y de educación superior, normarán el el derecho a exoneraciones o cualquier otro beneficio en el pago de matrículas, pensiones y cualquier otro rubro en instituciones privadas y cofinanciadas. [...]”</i></p>

Declarar estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1074 15/06/2020</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de las medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano. [...]”</i></p>

Reglamento para la adquisición de software por parte de las entidades contratantes del sector público	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1073 12/06/2020</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Ente de regulación.- El Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información será el ente de regulación en materia de Gobierno Electrónico para las entidades que conforman la Administración Pública Central. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- En el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información publicará una norma técnica para todos los órdenes de prelación, en el cual se establecerá un procedimiento simplificado de autorización de viabilidad técnica, basado en un mecanismo declarativo. [...]”</i></p>

ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL

Convenio Marco de colaboración Interinstitucional-UCE	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00031-A</p> <p>Fecha de Emisión: 03 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Convalidar la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN”, realizada por el Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito con la Universidad Central del Ecuador, el 28 de septiembre de 2016; así como, todo lo actuado en cumplimiento a los compromisos establecidos en el citado convenio. [...]”</i></p>

Delegación para asignación de contribución a la Academia Ecuatoriana de la Lengua	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00032-A</p> <p>Fecha de Emisión: 04 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Delegar a la Subsecretaria de Fundamentos Educativos la suscripción de una Resolución cuyo objeto sea la transferencia de recursos a favor de la Academia Ecuatoriana de la Lengua, en cumplimiento de lo determinado en el Convenio Multilateral sobre la Asociación de Academias de la Lengua Española, aceptado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Supremo No. 808 de 29 de octubre de 1963; así como con el artículo 5 del Estatuto de la Academia Ecuatoriana de la Lengua que señala: “[...] La Academia Ecuatoriana de la Lengua cuenta con su partida presupuestaria por parte del Ministerio de Educación, según compromiso 17271, concepto: Transferencia de convenios nacionales e internacionales. [...]”</i></p>

Delegación para asignación de contribución a la Academia Nacional de Historia	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00033-A</p> <p>Fecha de Emisión: 04 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Delegar a la Subsecretaria de Fundamentos Educativos la suscripción de una Resolución cuyo objeto sea la transferencia de recursos a favor de la Academia Nacional de Historia, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 4 de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia que prevé: “[...] La Academia Nacional de Historia se financia con los siguientes recursos: a) La asignación permanente en el Presupuesto General del Estado [...]”. [...]”</i></p>

Suspensión de proceso de regulación de costos Instituciones educativas particulares y fiscomisionales	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00034-A</p> <p>Fecha de Emisión: 13 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Suspender el proceso de regulación de costos para las instituciones educativas particulares y fiscomisionales, para el año lectivo 2020-2021, del régimen Sierra-Amazonía.</i> <i>Artículo 2.- El presente Acuerdo será de aplicación obligatoria para las instituciones educativas particulares y fiscomisionales que deban realizar el proceso de regulación de costos para el año lectivo 2020-2021, régimen Sierra-Amazonía, incluyendo a aquellas que cuenten con un proyecto de inversión en infraestructura aprobado previamente por el Ministerio de Educación. [...]”</i></p>



Reformas al Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00027-A	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00035-A</p> <p>Fecha de Emisión: 24 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Agréguese a continuación del inciso primero del artículo 1, el siguiente texto: “Las instituciones educativas que pertenecen a la jurisdicción intercultural bilingüe, en función del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), finalizarán el año lectivo 2019-2020 con fecha 17 de julio de 2020, en el nivel de educación básica intercultural bilingüe que comprende los siguientes procesos: Inserción a los Procesos Semióticos (Preparatoria), Fortalecimiento Cognitivo, Afectivo y Psicomotriz (Básica elemental); Desarrollo de Destrezas y Técnicas de Estudio (Básica Media) y Proceso de Aprendizaje Investigativo (Básica superior). [...]”</i></p>

Se expide Instructivo para Certificación de Textos Escolares	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00036-A</p> <p>Fecha de Emisión: 25 de junio de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 1.- Expedir el “Instructivo para la Certificación Curricular de Textos Escolares”, que consta como anexo del presente instrumento y forma parte integral del mismo.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Ámbito.- El “Instructivo para la Certificación Curricular de Textos Escolares” Será aplicable para los niveles de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado y Bachillerato Técnico, en todas sus modalidades y de las asignaturas que exista un currículo oficial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación intercultural. [...]”</i></p>





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Reorganícese la institucionalidad de la Presidencia de la República	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidencia de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1066 21/05/2020</p> <p>Registro Oficial Supl. Nro. 225</p> <p>Fecha de Publicación: 16 de junio de 2020</p>	<p>Contenido: <i>“Disposición Reformativa Segunda.- En el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público realícense las siguientes reformas:</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>a) Sustitúyase el contenido del artículo 116, por el siguiente:</i></p> <p><i>Artículo 116.- De la estructuración de las políticas y directrices metodológicas para el mejoramiento de la eficiencia en la administración pública.- La Secretaría General de la Presidencia bajo las políticas rectoras del Presidente de la República tendrá como responsabilidad la determinación de lineamientos generales que aseguren una gestión y mejoramiento continuo de la eficiencia de las instituciones que comprende la Administración Pública Central, cuya aplicación e implementación estarán consideradas en las normas, metodologías y herramientas así como en la estructura institucional y posicional aprobados por el Ministerio de Trabajo. [...]”</i></p>



ASAMBLEA NACIONAL

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis derivada del COVID-19	
 <p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Asamblea Nacional</p> <p>Ley: No. MDT-2020-0118 09/06/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 229</p> <p>Fecha de Publicación: 22 de junio de 2020</p>	<p>Contenido: <i>“Disposición Generales</i> Segunda.- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas deberán realizar las acciones pertinentes para que en el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, se otorguen los nombramientos a los docentes ganadores del concurso “Quiero Ser Maestro 6”.</p> <p>Vigésima Primera.- Se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria décimo cuarta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural hasta en 31 de diciembre de 2022.</p> <p><i>El Estado, garantizará, el acceso universal al programa de profesionalización y el financiamiento del mismo, de manera oportuna, regular y suficiente. [...]”</i></p>



**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Norma Técnica que regula los medios electrónicos para procesos de participación ciudadana en la función ejecutiva	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Telecomunicaciones</p> <p>Acuerdo: No. 015-2020 09/06/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 231</p> <p>Fecha de Publicación: 24 de junio de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 2- Ámbito de Aplicación.- La norma técnica es de cumplimiento obligatorio para las entidades dependientes de las (sic) Función Ejecutivo, de acuerdo al artículo 45 del Código Orgánico Administrativo. En caso de otras entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva, y otras funciones del Estado, podrán aplicar esta norma para mejorar sus procesos de participación electrónica.</i></p> <p>[...]"</p>





Elaborado por:	María José Valenzuela Cisneros
Aprobado por:	Dra. Berónica Reinoso